

REGLAMENTO

para el Torneo Deportivo de la

Asociación de Colegios Mayores de Madrid

Madrid, octubre de 2021



CMM

REGLAMENTO GENERAL

PREÁMBULO

La Competición Deportiva que organiza y promueve la Asociación de Colegios Mayores de Madrid está planteada como un instrumento de la importante tarea pedagógica que los Colegios Mayores desarrollan, y su principal objetivo no es otro que impulsar la formación y participación de los colegiales, fomentando el espíritu deportivo entre los participantes, inculcando valores positivos y avivando el sentido cívico entre nuestro colectivo. Este es el sentido primero y último de la presente Competición, cuyo funcionamiento y desarrollo se regirá por el siguiente cuerpo normativo.

TÍTULO I

INSCRIPCIÓN Y FIANZA

Art. 1) En esta Competición podrán participar todos los Colegios Mayores de Madrid miembros de la Asociación.

Art. 2) La Secretaría marcará una fecha para la inscripción de los equipos, en la que los Colegios Mayores, además, deberán informar de la disponibilidad de instalaciones deportivas para los partidos de la Competición, así como de cualquier circunstancia relacionada con estas. Los Colegios velarán por el buen uso de las instalaciones y de los materiales.

2.1.) El Colegio Mayor que, disponiendo de instalaciones deportivas no las ponga a disposición de la Competición, no podrá inscribirse en la misma, a excepción de aquellos que no cuenten con acceso directo a las pistas desde el exterior del edificio y tengan prohibida la entrada a personas ajenas al Centro.

2.2) Cada Colegio podrá inscribir un número máximo de equipos por modalidad deportiva, que vendrá determinado por la regulación específica de cada deporte, tal como se recoge en este Reglamento.

Art. 3) Las inscripciones deberán realizarse conforme a los siguientes puntos:

3.1) La Secretaría establecerá un periodo para la realización de las inscripciones, que será notificado a todos los Colegios Mayores con suficiente antelación, conforme al calendario de Competición que haya aprobado el Comité de Competición de la Asociación para el presente curso.

3.2) Los Colegios realizarán la inscripción de los equipos de cada modalidad deportiva en la que compiten, siguiendo las instrucciones de la Secretaría, a través de la plataforma de la Competición.

3.3) Todos los jugadores inscritos en un equipo deberán residir oficialmente en el Colegio Mayor durante el desarrollo de la Competición y han de ser alumnos de licenciatura, diplomatura, grado, máster, postgrado o doctorado de alguna

Universidad de Madrid. En todo caso, ningún jugador podrá sobrepasar los 28 años de edad en el momento de la inscripción.

3.3.1) Si un jugador de un equipo causara baja en su Colegio Mayor durante el desarrollo de la Competición, no podrá ser alineado en los encuentros restantes. Este hecho será comunicado a la Secretaría por el director del Colegio, para que dicho jugador sea eliminado del listado de su equipo.

3.3.2) Este artículo cuenta con una excepción en la modalidad de rugby, que viene recogida en la regulación específica de dicho deporte.

Art. 4) Los equipos podrán realizar tantas modificaciones en las inscripciones como deseen (nuevas incorporaciones o bajas), siempre que se respete que:

4.1) El plazo para la inscripción de nuevos jugadores finalizará antes de comenzar la segunda fase de la Competición Deportiva.

4.2) Los equipos solo podrán inscribir nuevos jugadores si no se ha superado el número máximo permitido o si se da de baja a jugadores que fueron inscritos anteriormente, en caso de que no queden fichas libres.

4.3) La inscripción de nuevos jugadores no podrá suponer, en ningún caso, la violación de cualquier otro artículo de este Reglamento.

Art. 5) Para participar en la Competición, cada Colegio deberá abonar por cada equipo las cantidades que se especifican a continuación, correspondiéndole el cincuenta por ciento al concepto de fianza:

- a)** 60 euros de cuota para la inscripción de los deportes de raqueta.
- b)** 180 euros de cuota para la inscripción de equipos de rugby y fútbol 11.
- c)** 120 euros de cuota para el resto de las modalidades deportivas de la Competición.

5.1) Las fianzas serán devueltas al finalizar el Torneo, siempre que proceda, en función del Reglamento de la Competición.

5.2) Un equipo podrá sufrir la pérdida total o parcial de su fianza si fuese sancionado por conducta antideportiva, incomparecencia o alineación indebida, de acuerdo con el Reglamento de la Competición, o por sanción del Comité de Competición.

5.3) La Junta Directiva de la Asociación se reserva la potestad de determinar la pérdida de la totalidad de las fianzas de un Colegio Mayor, si este fuera sancionado por comportamiento antideportivo muy grave.

5.4) Ningún equipo podrá formar parte de la Competición si no se encuentra al corriente de pago de la inscripción y la fianza correspondientes dentro del plazo estipulado por la Secretaría.

TÍTULO II

DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Art. 6) El desarrollo de la Competición Deportiva vendrá determinado por la Secretaría, de acuerdo con el calendario aprobado por la Junta Directiva de la Asociación a principio de curso.

Art. 7) La Asociación organiza cada año un torneo con las siguientes modalidades deportivas: baloncesto (masculino y femenino); balonmano (masculino y femenino); vóley (masculino y femenino); fútbol sala (masculino y femenino); fútbol 11 (masculino y femenino); rugby (masculino y femenino); tenis (masculino y femenino); pádel (masculino y femenino); tenis de mesa (masculino y femenino); frontenis (masculino y femenino) y ajedrez.

7.1) La Junta Directiva de la Asociación se reserva la potestad de suspender, cautelar o definitivamente, cualquiera de estos torneos, si considerase insuficientes el número de equipos inscritos o los medios a disposición de la Secretaría para su organización.

Art. 8) Las distintas modalidades deportivas organizadas por la Asociación se disputarán bajo el sistema de una primera fase clasificatoria, por grupos, y una segunda fase de eliminatorias directas.

8.1) El Comité de Competición se reserva la potestad de determinar, a instancias de la Secretaría, la disputa de cualquiera de estos torneos bajo un único sistema de eliminatorias directas.

Art. 9) Primera fase de la Competición Deportiva:

9.1) Sorteo:

9.1.1) El sorteo de la primera fase de la Competición Deportiva será público y se celebrará en la fecha, lugar y hora determinados por la

Secretaría, y que serán comunicados con suficiente antelación a todos los Colegios participantes.

9.1.2) El objetivo del sorteo será encuadrar a los equipos participantes de cada modalidad deportiva en los distintos grupos clasificatorios.

9.1.3) El número de grupos y de enfrentamientos entre los equipos de un mismo grupo, así como el número de equipos por grupo que obtendrán su clasificación a la segunda fase en cada modalidad deportiva, vendrá determinado por el total de equipos inscritos en la misma y las necesidades de calendario. En todo caso, será siempre de dos, cuatro o múltiplos de cuatro.

9.2) Normativa del sorteo:

9.2.1) En el sorteo de la primera fase de la Competición, se designará a una serie de equipos como cabezas de serie, en función de la clasificación final del curso anterior. En caso de que por alguna circunstancia no pudiera celebrarse o finalizarse la competición durante un curso, no se designarán cabezas de serie.

9.2.1.1) El número de cabezas de serie será de dos, cuatro, ocho o doce, en función del número de grupos en que se divida la primera fase de cada deporte.

9.2.1.2) Los equipos designados cabezas de serie serán distribuidos en grupos distintos, no pudiendo enfrentarse entre sí en la primera fase de la Competición.

9.2.1.3) Los cabezas de serie serán distribuidos en los grupos por orden de clasificación en la temporada anterior.

9.2.2) Durante la primera fase no podrán ser encuadrados en un mismo grupo dos equipos de un mismo Colegio.

9.2.3) Los esquemas de los cruces de la Competición se enviarán a los delegados el día anterior a la celebración del sorteo.

9.3) Desarrollo de la primera fase:

9.3.1) La Secretaría organizará el calendario de la primera fase de la Competición una vez celebrado el sorteo.

9.3.2) La Secretaría se encargará de hacer llegar a los distintos Colegios los calendarios de enfrentamiento con la suficiente antelación para que los equipos puedan presentarse a los partidos.

9.3.3) Es obligación de los delegados de deporte de cada colegio confirmar con sus equipos la recepción de los calendarios, así como comunicar a la Secretaría cualquier duda o error que se aprecie en los mismos o, en su caso, la no recepción de ellos.

9.3.4) La Secretaría no se hará responsable de la omisión de sus obligaciones por parte de los delegados de cada Colegio.

9.3.5) Los partidos deberán disputarse en la hora, lugar y fecha establecidos por la Secretaría, si bien son susceptibles de modificación por la misma, siempre con la suficiente antelación y de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

Art. 10) Segunda fase de la Competición Deportiva:

10.1) El objetivo en cada modalidad deportiva será establecer una serie de enfrentamientos directos y cruces eliminatorios hasta el final del Torneo, según figura en los esquemas señalados en el art. 9.2.3.

10.2) La modalidad de enfrentamiento, a partido único o doble partido, vendrá determinada por el número de equipos clasificados para la segunda fase y las necesidades del calendario.

10.3) En la primera eliminatoria de la segunda fase no podrán enfrentarse dos equipos que hayan concluido la primera fase como líderes de sus grupos, excepto en el caso de semifinal directa. Además, se retrasará tanto como sea posible la opción de un enfrentamiento entre estos equipos.

10.4) Durante la primera eliminatoria de la segunda fase no podrán enfrentarse dos equipos que hayan estado encuadrados en el mismo grupo durante la primera fase de la Competición. Además, se retrasará tanto como sea posible la opción de un enfrentamiento entre estos.

10.5) El primer y segundo clasificados de un grupo durante esta primera fase de la Competición quedarán incluidos en partes distintas del cuadro de eliminatorias, siempre que ello sea posible sin contravenir ningún artículo anterior de este Reglamento.

10.6) Desarrollo de la segunda fase:

10.6.1) La Secretaría organizará el calendario de la segunda fase de la Competición. En dicho calendario figurarán todos los cruces con lugar, fecha y hora.

10.6.2) La Secretaría publicará los calendarios de enfrentamiento en la plataforma de la Competición con la suficiente antelación.

10.6.3) Es obligación de los delegados de deporte de cada colegio confirmar los calendarios con sus equipos, así como comunicar a la Secretaría cualquier duda o error que se aprecie en los mismos.

10.6.4) Los delegados de los equipos que vayan logrando su clasificación en cada una de las eliminatorias tienen la obligación de consultar la plataforma de la Competición para conocer su rival en la siguiente eliminatoria y, si fuera preciso, ponerse en contacto con la Secretaría para plantear cualquier duda o comunicar algún error.

10.6.5) La Secretaría no se hará responsable de la omisión de sus obligaciones por parte de los delegados de cada Colegio.

10.6.6) Los partidos deberán disputarse en la hora, lugar y fecha establecidos por la Secretaría, si bien son susceptibles de modificación por la misma, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

10.7) Eliminatorias a partido único:

10.7.1) La Secretaría determinará por sorteo la disputa del encuentro en una de las pistas de los equipos implicados.

10.8) Eliminatoria a doble partido:

10.8.1) Se disputará un encuentro en la pista de cada uno de los contendientes.

10.8.2) El partido de ida se disputará en la cancha del equipo que peor clasificación haya obtenido en la primera fase de la Competición y el de vuelta, en la del equipo contrario.

10.8.2.1) En caso de que ambos equipos hayan obtenido idéntica clasificación durante la primera fase, se seguirán los mismos criterios de clasificación que se especifican en el título III de este Reglamento.

10.8.3) La Secretaría no tendrá competencias para reservar una pista para la disputa de un partido de ida y vuelta, ya que el responsable de la

reserva de dicha pista es el delegado de deporte del equipo que actúe como local, ya sea en su propia pista o en una cedida por otro Colegio.

10.8.4) Si un equipo careciera de pista reglamentaria para la práctica del deporte en cuestión, deberá conseguir otra pista, respetando siempre la fecha y horario establecidos en el calendario, y notificarlo a la Secretaría, al menos 72 horas antes de la disputa del encuentro.

10.8.4.1) En caso de que el equipo local no disponga de campo y no encontrara o no notificara en tiempo y forma la pista donde debe celebrarse el encuentro, el partido se programará en la del equipo contrario. Si se diera la circunstancia de que tampoco este dispusiera de pista reglamentaria, el primero será considerado como NO PRESENTADO (NP), con la consiguiente sanción.

10.9) En los partidos de la segunda fase del Torneo se requerirá la presencia de al menos un representante del equipo de dirección (miembro del equipo directivo o persona en quien delegue) de cada uno de los Colegios contendientes. En caso contrario el equipo podrá ser sancionado como NP, si así lo estimara el Comité de Competición.

TÍTULO III

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Art. 11) En las fases de la Competición que se disputen bajo la modalidad de grupos, la clasificación se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y según el orden en que aparecen a continuación:

11.1) Puntos.

11.2) Enfrentamiento directo: en caso de tres o más equipos empatados, se tendrán en cuenta solo los partidos jugados entre estos.

11.3) Diferencia de tanteo: en caso de varios equipos empatados a puntos y en enfrentamiento directo, se tendrá en cuenta la diferencia de tanteo obtenida en todos los partidos del grupo, quedando por delante el equipo con mejor diferencia de tanteo.

11.4) Tanteo a favor: en caso de varios equipos empatados a puntos, enfrentamiento directo y diferencia de tanteo, se tendrán en cuenta los tantos a favor obtenidos en todos los partidos del grupo, quedando por encima el equipo con más tantos obtenidos.

11.5) Partido de desempate: en caso de igualada en todos los criterios anteriores, se disputará un partido en la hora, fecha y pista establecidas por Secretaría, siendo estas inamovibles.

Art. 12) El número de equipos que accede a la fase final de cada grupo será publicado por Secretaría el día del sorteo de la primera fase, en función del número de participantes en cada deporte.

12.1) En beneficio de la Competición, en caso de que en algún deporte quedasen menos equipos de los previstos para pasar a la fase final por la retirada voluntaria de equipos, por expulsiones debidas a motivos disciplinarios o por cualquier otra causa sobrevenida, el Comité de Competición podrá

decidir la fórmula para completar el número de equipos para dicha fase, atendiendo en primer lugar a los puestos de clasificación de cada uno de los grupos y, en caso de igualdad, por sorteo.

Art. 13) El sistema de puntuación en las fases disputadas bajo la modalidad de grupos clasificatorios será:

- Partido ganado: 3 puntos
- Partido empatado: 1 punto
- Partido perdido: 0 puntos
- Partido no presentado: -3 puntos

Art. 14) En las fases disputadas bajo la modalidad de enfrentamiento directo, se clasificará el equipo que obtenga mejor resultado global en el mismo.

Art. 15) En las eliminatorias disputadas a doble partido, en caso de empate, los puntos obtenidos como visitante valdrán doble en el tanteo global de los dos enfrentamientos, salvo en los deportes en los que la federación correspondiente establezca otro criterio.

TÍTULO IV

PUNTUALIDAD

Art. 16) Los equipos deberán estar presentes en el terreno de juego y preparados para la disputa del partido a la hora fijada para el mismo. Como límite de tiempo el árbitro esperará QUINCE MINUTOS después de la hora a la que se ha convocado el partido.

16.1) Si transcurridos los quince minutos de espera, alguno de los equipos no está presente o preparado, o bien no cuenta con el número mínimo de jugadores para iniciar la disputa del partido, se dará por NO PRESENTADO al equipo que se haya retrasado o esté incompleto.

16.2) Si un equipo se presenta a un encuentro al que no acude el otro equipo ni tampoco el árbitro, para evitar un NO PRESENTADO deberá esperar al menos 15 minutos desde la hora prevista para el inicio del partido y requerirá de la firma del conserje del Colegio Mayor donde se fuera a disputar el encuentro para certificar que el equipo se presentó y contaba con jugadores necesarios.

Art. 17) La consideración de NO PRESENTADO a un equipo en un partido supondrá:

17.1) En la fase de liguilla clasificatoria, además de la pérdida de tres puntos en la clasificación, la retirada de la mitad de la fianza del equipo. En caso de que esta infracción se volviera a cometer, tendrá lugar la pérdida del total de la fianza y la eliminación de la Competición del equipo no presentado.

17.2) Durante la fase de eliminatorias directas, ya sea a partido único o de ida y vuelta, la eliminación inmediata y la pérdida total de la fianza.

TÍTULO V

ALINEACIÓN

Art. 18) Solo los colegiales que están inscritos en la Competición podrán ser alineados en el partido.

Art. 19) Antes de los partidos, los delegados y/o capitanes de los equipos entregarán a los árbitros los DNI originales de los colegiales que van a participar. Los árbitros deberán verificar las identidades de los jugadores en el momento de iniciar cada partido, sin excepción. En todo caso, únicamente durante la primera mitad del encuentro podrán incorporarse al mismo jugadores de ambos equipos que tengan ficha y deberán quedar inscritos también en el acta.

19.1) El árbitro deberá cotejar las inscripciones y la identidad de los jugadores para evitar alineaciones indebidas.

Art. 20) En caso de alineación indebida se expulsará al equipo que haya cometido dicha infracción, anulándose los resultados que haya obtenido con los demás equipos, además de la pérdida total de la fianza.

20.1) Solo en el caso de rugby, y con las condiciones recogidas en el reglamento específico de este deporte, podrán ser alineados jugadores no residentes en el Colegio Mayor.

20.2) En todo caso, tanto el capitán del equipo que consienta una alineación indebida verificada como el jugador que hubiera jugado ilegalmente serán inhabilitados para el resto de la temporada en la que se produzca dicha infracción en todos los deportes de la Competición.

Art. 21) No se podrán intercambiar jugadores entre los equipos inscritos por un Colegio del mismo deporte (A, B o C) durante la Competición. En caso de hacerlo, se considerará como alineación indebida y se le aplicará el artículo 20 de este Reglamento.

Art. 22) Los equipos podrán solicitar revisión de las fichas por medio de su delegado y/o capitán, y el árbitro deberá dar cumplimiento reglamentario a tal solicitud, siempre que sea efectuada antes de iniciarse el partido o durante el descanso. Una vez finalizado el encuentro, solo se admitirá la petición de revisión si existieran evidencias de alineación indebida.

Art. 23) La revisión será efectuada por el árbitro a cada jugador de forma individual y en presencia de los dos delegados y/o capitanes de equipos, y hará constar en el acta las incidencias y posibles anomalías que hubieran podido surgir. También en Secretaría, con posterioridad al partido, se podrán cotejar los jugadores de un partido con las fichas que se entregaron a principio de curso.

23.1) El partido en el que se verifique una alineación indebida deberá ser suspendido inmediatamente por el árbitro, aplicándose las sanciones previstas en este Reglamento. En caso de considerarse necesarias verificaciones adicionales, se permitirá el desarrollo del encuentro y se realizarán las comprobaciones pertinentes en los plazos que determine la Secretaría.

Art. 24) Los capitanes tienen la obligación de impedir que los jugadores de su equipo abandonen el recinto, una vez comunicada por el árbitro la solicitud de revisión de fichas.

TÍTULO VI

CAMBIOS DE FECHA

Art. 25) Los partidos no podrán ser aplazados respecto a la fecha programada, excepto en los casos recogidos en el artículo 28 de este Reglamento. Solo serán suspendidos por el árbitro o la Secretaría en caso de fuerza mayor.

25.1) La suspensión del partido será notificada desde la Secretaría a través de la aplicación de la Competición.

25.2) El partido suspendido será reprogramado por la Secretaría, a ser posible de acuerdo con ambos equipos, y se les notificará con al menos 48 horas de antelación.

25.3) Las direcciones de los Colegios Mayores serán informadas de los partidos que se vayan a jugar en sus instalaciones a través de un correo electrónico de la Secretaría, con al menos 24 horas de antelación, y estos serán responsables de informar a la Secretaría sobre cualquier incidencia.

25.4) Los equipos que disputen un partido que se haya cambiado de fecha, hora o lugar sin el visto bueno de la Secretaría perderán la mitad de la fianza en la fase de grupos, y la totalidad de la misma en la fase de eliminatoria directa. En caso de que previamente no se hubieran presentado en la fecha y hora programadas, se aplicará el artículo 17 del Reglamento.

Art. 26) La Secretaría se encargará de enviar un árbitro a la pista donde se jugará el partido suspendido, en la fecha y hora en que se haya reprogramado.

Art. 27) En caso de lluvia o de que la pista no esté en condiciones para jugar, será el árbitro quien decida la suspensión y reflejará en el acta los motivos.

Art. 28) Las Direcciones de los Colegios Mayores podrán solicitar a la Secretaría el aplazamiento de partidos. En este caso, se reprogramará el encuentro, procediéndose de la manera siguiente:

- Comunicación a la Secretaría mediante un escrito firmado por el Director del Centro, al menos con tres días hábiles de antelación.
- Notificación inmediata de la Secretaría al Colegio afectado por el cambio, remitiéndole el escrito del Colegio Mayor que ha solicitado el aplazamiento.

28.1) La Secretaría fijará una nueva fecha, a ser posible de acuerdo con ambos equipos, y se les notificará con al menos 48 horas de antelación. Esta fecha no podrá ser modificada nuevamente, salvo por causa de fuerza mayor.

28.2) Cada Colegio Mayor podrá hacer uso de este derecho conforme al número de equipos que tenga inscritos, siendo la ratio de un aplazamiento por cada cinco equipos inscritos (o fracción) en cada una de las fases. Si varios encuentros coinciden en la misma fecha, se considerará una solicitud por cada partido.

Art. 29) Los partidos de las finales no se podrán cambiar de fecha, hora o lugar bajo ninguna circunstancia.

TÍTULO VII

ÁRBITROS

Art. 30) La Secretaría, al inicio del curso, abrirá un plazo de inscripción de árbitros. Estos deberán entregar fotocopia de su DNI y rellenar el impreso de inscripción, comprometiéndose a cumplir las normas que este Reglamento impone.

Art. 31) Los árbitros inscritos serán colegiales, antiguos colegiales o personas ajenas a los Colegios Mayores con la formación en el desempeño de las funciones propias del arbitraje suficientemente acreditada. En cualquier caso, antes del comienzo de la Competición deberán realizar un curso formativo (remunerado) que será requisito indispensable para poder arbitrar.

Art. 32) Todo árbitro deberá estar identificado (indumentaria negra) y contar con una credencial de la Asociación para que se le reconozca como tal. Dicha credencial deberá portarse en lugar visible y podrá ser exigible por los equipos a través del capitán o delegado de deportes. La Secretaría proveerá a cada árbitro de la identificación reglamentaria para el desempeño de su función.

Art. 33) Los árbitros de los partidos serán los que asigne la Secretaría de la Asociación.

33.1) Todos los partidos deberán contar con árbitro para su celebración. En casos excepcionales, como la no presentación de un árbitro, los equipos podrán pactar de común acuerdo una nueva fecha para el partido, o que sea un jugador de cada equipo quien arbitre cada parte.

Art. 34) Ningún árbitro podrá pitar un encuentro en el que juegue un equipo de su mismo Colegio Mayor, salvo que, elegido por vía de urgencia por ausencia del árbitro nombrado por la Secretaría, antes del partido las direcciones de los

Colegios expresen la aceptación enviando un correo electrónico a la Secretaría de la Asociación, así como la renuncia a cualquier apelación en este sentido al Comité de Competición.

Art. 35) Si en un partido programado no se presenta el árbitro nombrado por la Secretaría ni alguno de los dos equipos, aquel que se haya presentado deberá enviar un acta a la Secretaría en la que figuren los nombres de los jugadores presentes, con su DNI. Esta vendrá firmada por el conserje del Colegio donde se iba a disputar el partido –ante el que deberá personarse el equipo presente al completo. El plazo para entregar dicha acta es de cinco días hábiles a partir de la fecha del partido, excepto en la fase final, donde los plazos pueden acortarse, si la Secretaría lo considerara necesario. Al no presentarse el árbitro, no corresponderá remuneración alguna, además de las sanciones que puedan aplicársele por el Comité.

Art. 36) En caso de que el árbitro designado no pueda acudir a alguno de los partidos que se le hayan señalado, deberá comunicar dicha circunstancia a la Secretaría de la Asociación, al menos 24 horas antes del comienzo del encuentro. Si el árbitro nombrado no se presentase a un partido sin causa justificada, será amonestado y, si se repite esta ausencia, quedará excluido de la lista de árbitros. Lo mismo ocurrirá cuando un árbitro llegue tarde a los partidos asignados.

Art. 37) El árbitro es la máxima autoridad en un partido. Por ello, podrá suspender un encuentro, si estima peligro para algún jugador o para él. No obstante, el árbitro podrá instar a los delegados a sacar del terreno de juego a un seguidor o a un jugador, si este dificultara el normal desarrollo del encuentro. Este hecho deberá ser recogido en el acta para una posterior evaluación del Comité de Competición.

37.1) Asimismo, el árbitro deberá velar por el respeto a los valores de la Competición y por el cumplimiento del Reglamento.

Art. 38) Con el fin de prevenir situaciones conflictivas, la Secretaría calificará de antemano los partidos que puedan considerarse “de riesgo”, por la rivalidad que

exista entre los contendientes, la trayectoria de sanciones que puedan haber tenido y/o el deporte del que se trate. En esos casos deberá concretarse la autorización o no de afición en el encuentro y determinar el campo donde se ha de celebrar, además de la presencia de miembros del equipo directivo (en el caso de que se disputen en la primera fase de la Competición).

Art. 39) Si un partido es suspendido y ya había sido asignado a un árbitro, la Secretaría tratará de dar prioridad al mismo árbitro para la nueva fecha.

Art. 40) Los árbitros cobrarán por cada partido que piten las cantidades aprobadas por la Junta Directiva a principios de curso.

40.1) Los pagos de los partidos se harán, generalmente, en la segunda semana de cada mes, por transferencia bancaria y sumando el cómputo global de los partidos arbitrados desde el último pago hasta el presente.

40.2) Si un partido no se disputa por la incomparecencia de uno de los equipos, el árbitro asignado recibirá la remuneración estipulada para cada encuentro.

TÍTULO VIII

ACTAS

Art. 41) La disputa de cada encuentro de la Competición Deportiva quedará refrendada mediante la cumplimentación de un acta. Las actas correspondientes a cada deporte podrán obtenerse en la Secretaría o en la página web de la Asociación.

Art. 42) No se considerarán válidos los resultados dejados en el buzón de voz o comunicados por teléfono, ni los que se recojan en un acta no oficial de la Competición.

Art. 43) Se considerará que un acta no ha sido cumplimentada correctamente cuando:

- no figure el nombre de los dos colegios que participan o del árbitro;
- no figure el nombre de los jugadores y su DNI;
- no figure el lugar, día y hora del partido;
- no conste de forma clara el resultado del partido;
- no presente completadas las casillas de las valoraciones;
- no esté firmada por los capitanes de los dos equipos y por el árbitro.

43.1) El árbitro podrá realizar ampliaciones del acta posteriores al partido en relación con algún incidente, en caso de que perciba intimidación o amenaza por parte de jugadores o de la afición durante la celebración del partido, o se advierta dicho riesgo al término del encuentro. También podrá completar el acta a requerimiento de la Secretaría.

Art. 44) Si un acta no hubiera sido rellenada correctamente, se considerará que no tiene validez, por lo que dicho árbitro no percibirá el importe correspondiente al partido y ninguno de los equipos sumará los puntos correspondientes.

Art. 45) Si un árbitro no entregase en Secretaría el acta de un partido disputado, los dos equipos implicados podrán redactar en Secretaría un acta con el resultado del partido, especificando este hecho. Esta acta no será abonada, pero sí tendrá validez oficial, concediéndose puntos a los respectivos equipos en función del resultado. Un miembro de Secretaría dará fe con su presencia de la validez de dicha acta.

TÍTULO IX

AFICIONES

Art. 46) Los aficionados deben respetar al árbitro, que es la máxima autoridad del partido. Asimismo, la afición animará a los jugadores de su equipo, respetando siempre al equipo contrario. Las conductas violentas o que inciten a la violencia no tienen cabida en el deporte y son sancionables.

Art. 47) Condiciones de acceso y permanencia de las aficiones.

47.1) Queda prohibido:

- a) Portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos, tanto en las pistas deportivas como en los alrededores.
- b) Introducir o consumir bebidas alcohólicas, así como acceder al recinto deportivo bajo los efectos del alcohol, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- c) Introducir o exhibir pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o en virtud de la cual una persona o grupo sea amenazado, insultado o vejado por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo, la orientación sexual o que supongan cualquier otra violación constitucional.
- d) Incurrir en cualquier conducta que contribuya a fomentar actos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes.
- e) Irrumpir sin autorización en los terrenos de juego.
- f) Lanzar cualquier clase de objetos.

- g) Ignorar las condiciones de seguridad oportunamente previstas y las que reglamentariamente se determinen.
- h) Ocupar espacios que no estén habilitados para albergar afición. En caso de que las instalaciones no cuenten con zonas destinadas a este fin, se permanecerá tras la valla que delimite la pista, sin invadir el espacio público o zonas no peatonales.
- i) Incumplir los reglamentos internos de los Colegios Mayores y de las pistas y campos deportivos que se utilizan durante la Competición.
- j) Utilizar tambores, bombos, trompetas, vuvuzelas o cualquier otro instrumento que pueda perturbar el normal desarrollo del encuentro, a excepción de las finales.

47.2) Los espectadores quedan obligados a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en el apartado anterior.

47.3) Será impedida la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el apartado 52.1, debiendo recogerse en el acta para la valoración del Comité de Competición.

47.4) El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores implicará la expulsión inmediata del recinto deportivo, sin perjuicio de la posterior imposición de las sanciones eventualmente aplicables.

47.5) Las aficiones vendrán obligadas a desalojar pacíficamente el recinto deportivo y abandonar sus aledaños cuando sean requeridos para ello por razones de seguridad o por incumplimiento de las condiciones de permanencia referidas en el apartado primero.

Artículo 48) Conducta de la afición fuera de los recintos deportivos

48.1) Teniendo en cuenta los objetivos de la Competición, recogidos en el Preámbulo del Reglamento Deportivo, serán consideradas conductas sancionables:

- a) Todas aquellas actuaciones en que se ejerza violencia o intimidación, así como aquellas actitudes intolerantes, racistas, xenófobas, notorias y públicas, fuera del espacio de los Colegios Mayores o instalaciones deportivas en las que se desarrolle la Competición.
- b) Las conductas que alteren el orden público.
- c) Cualquier acto o comportamiento que perjudique gravemente la imagen de los Colegios Mayores.
- d) Los actos, manifestaciones o declaraciones que se expresen con ocasión de la próxima celebración de un partido, conteniendo amenazas o incitación a la violencia, o contribuyan a la creación de un clima hostil o antideportivo.

TÍTULO X

FALTAS Y SANCIONES

Art. 49) El incumplimiento de cualquiera de las normas recogidas en este Reglamento, y en el específico de cada deporte, conllevará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 50) Circunstancias atenuantes.

50.1) Pueden ser consideradas circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.
- d) Haber precedido, inmediatamente a la infracción, una provocación acreditada por el árbitro.
- e) No haber sido sancionado con anterioridad.

50.2) En todo caso, será causa de reducción de la responsabilidad por parte de los Colegios Mayores la colaboración en la localización de quienes causen las conductas prohibidas por el presente Reglamento.

Art. 51) Circunstancias agravantes.

51.1) Son circunstancias agravantes de la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración. Existirá reincidencia cuando el autor de la falta hubiese sido sancionado anteriormente por cualquier infracción de igual o mayor gravedad, o por dos o más de gravedad inferior.
- c) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier persona.
- d) Cualquier acción dirigida a dificultar el esclarecimiento de los hechos.

Art. 52) Valoración de las circunstancias modificativas.

52.1) La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes se tendrá en cuenta para la graduación de la sanción, aplicada según se trate, a la naturaleza muy grave, grave o leve de la falta.

52.2) El Comité de Competición, para la determinación de la sanción que resulte aplicable, podrá valorar el resto de circunstancias que concurran en la falta, tales como las consecuencias de la infracción o la naturaleza de los hechos.

Art. 53) Responsabilidad en los daños.

Cuando de la comisión de una falta resulte daño o perjuicio económico para el ofendido, el responsable de aquella lo será también de indemnizarlo.

Art. 54) Responsabilidad de los Colegios Mayores.

54.1) Cuando con ocasión de un partido se altere el orden, se menoscabe o ponga en peligro la salud o la integridad física de los árbitros, jugadores o personas en general, se causen daños materiales o lesiones, se produzca invasión del terreno de juego, se exhiban símbolos o se profieran cánticos o insultos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes, o se perturbe notoriamente el normal desarrollo del encuentro, incurrirá en responsabilidad el Colegio Mayor correspondiente, salvo que acredite el cumplimiento diligente de sus obligaciones y la adopción de las medidas de prevención oportunas para evitar tales hechos o mitigar su gravedad.

54.2) Para determinar la gravedad de los hechos se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes, tales como la producción o no de lesiones; la apreciación de riesgo notorio de haberse podido originar, salvo si para su evitación hubiese mediado la diligencia del Equipo Directivo responsable; la influencia de los incidentes en el normal desarrollo del juego; la existencia o ausencia de antecedentes; el mayor o menor número de personas intervinientes; y, en general, todas las demás que el Comité de Competición racionalmente pondere, cualificándose, además, de manera específica, como factores determinantes de la gravedad, la actitud pasiva o negligente del

Colegio Mayor o su falta de presteza para identificar a los protagonistas de los incidentes y ponerlo en conocimiento de la Secretaría, y, en suma, el grado de cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que incumben a cada uno de los Colegios Mayores en materia de la prevención de la violencia en las instalaciones deportivas.

Art. 55) Clasificación de las infracciones por su gravedad.

Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

55.1) Infracciones muy graves

Se considerarán como infracciones muy graves a las reglas de la Competición o a las normas deportivas generales:

- a) Agredir y/o alterar el orden público.
- b) Entonar cánticos, sonidos o consignas racistas o xenófobos, de carácter intolerante, que inciten a la violencia o supongan cualquier otra violación constitucional.
- c) Exhibir pancartas, banderas, símbolos u otras señales que inciten a la violencia o que incluyan mensajes de carácter racista, xenófobo o intolerante o que supongan cualquier otra violación constitucional.
- d) Lanzar cualquier clase de objetos al campo, al árbitro, a los jugadores o a la afición contraria.
- e) Irrumpir sin autorización en los terrenos de juego.
- f) Tener, activar o lanzar, en las instalaciones en las que se celebren o desarrollen encuentros deportivos o en sus inmediaciones, cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- g) No observar las condiciones de seguridad oportunamente previstas y las que reglamentariamente se determinen.
- h) Consumir bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

- i) Ocupar zonas que no estén habilitadas para albergar a la afición. En caso de no contar con ellas, no permanecer tras la valla que delimite la pista, invadir el espacio público o zonas no destinadas al tránsito.
- j) Incumplir los reglamentos internos de los Colegios Mayores y de las pistas y campos deportivos que se utilizan durante la Competición.
- k) No desalojar pacíficamente el recinto deportivo ni abandonar sus alrededores cuando sean requeridos para ello por razones de seguridad o por incumplimiento de las condiciones referidas en el artículo 52.
- l) Causar daños en el material o las instalaciones, si se hiciera de forma intencionada o negligente.
- m) Quebrantar las sanciones impuestas.
- n) Predeterminar, mediante precio, intimidación o acuerdo el resultado de una prueba o Competición.
- o) Tener comportamientos, actitudes y/o gestos agresivos y antideportivos tanto los jugadores como las aficiones, cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores, a miembros del equipo directivo de un Colegio Mayor o al público.
- p) Realizar declaraciones públicas por parte de equipos directivos, árbitros y jugadores o aficiones que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.
- q) Incumplir los regímenes de responsabilidad los miembros de los Equipos Directivos.
- r) Actuar de forma notoria y pública en contra de la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad.
- s) Reincidir en infracción grave.
- t) Manipular o alterar el material o equipamiento deportivos en contra de las reglas técnicas de cada deporte cuando pueda afectar a la seguridad de la Competición o ponga en peligro la integridad de las personas.

- u) Cometer alineación indebida.
- v) No ejecutar las resoluciones del Comité de Competición o de Apelación.

55.2) Infracciones graves

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) Incumplir de forma reiterada las indicaciones e instrucciones de los árbitros en el ejercicio de sus funciones.
- b) Actuar de forma notoria y pública en contra de la dignidad o decoro deportivos.
- c) Manipular o alterar el material o equipamiento deportivos en contra de las reglas técnicas de cada deporte.
- d) Utilizar tambores, bombos, trompetas o cualquier otro instrumento que pueda perturbar el normal desarrollo del encuentro, a excepción de las finales.
- e) Reincidir en falta leve.

55.3) Infracciones leves

55.3.1) Se considerarán infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén tipificadas como muy graves o graves en el presente reglamento.

55.3.2) En todo caso se considerarán faltas leves:

- a) Las observaciones formuladas a los árbitros en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.
- b) La ligera incorrección con el público.
- c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- d) El descuido en la conservación y cuidado de las instalaciones deportivas y otros medios materiales.

Art. 56) Sanciones

En caso de que el árbitro detecte la comisión de una o varias infracciones tipificadas como muy graves o graves en este reglamento, podrá suspender el partido, recogiendo los hechos en el acta para la consideración del Comité de Competición.

56.1.) Sanciones por infracciones muy graves

A la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 59.1 de este Reglamento corresponderán las siguientes sanciones:

- a) Pérdida de puntos y/o puestos en la clasificación.
- b) Celebración de la prueba o competición deportiva a puerta cerrada.
- c) Inhabilitación o suspensión de uno o varios jugadores, de un equipo o de la totalidad de los equipos de un Colegio Mayor, con carácter temporal o definitivo.
- d) Pérdida total de la fianza.
- e) Prohibición de acceso de afición a lugares de desarrollo de las pruebas o competiciones, por tiempo no superior a dos temporadas.
- f) Clausura del recinto deportivo por un período que abarque de cuatro partidos o encuentros a una temporada.
- g) Pérdida de la retribución económica, en el caso del árbitro, o de la fianza, en el caso de los equipos deportivos.

56.2.) Sanciones por infracciones graves

Por la comisión de las infracciones graves tipificadas en el artículo 59.2 de este reglamento podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Amonestación pública.
- b) Pérdida total de la fianza.
- c) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- d) Clausura del recinto deportivo, de tres partidos o encuentros a dos meses.

56.3.) Sanciones por infracciones leves

Por la comisión de las infracciones leves tipificadas en el artículo 59.3 de este Reglamento podrá acordarse la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión de uno a tres encuentros o pruebas deportivas.
- c) Pérdida de la mitad de la fianza.

Art. 57) Reglas comunes para la determinación e imposición de sanciones

57.1) Únicamente podrán imponerse sanciones personales consistentes en multa en los casos en que se perciban retribuciones por la labor desarrollada.

57.2) Para una misma infracción podrán imponerse sanciones de modo simultáneo a otra sanción, siempre que estén previstas para la categoría de infracción de que se trate y que, en su conjunto, resulten congruentes con la gravedad de la misma.

57.3) Las sanciones adoptadas por el Comité de Competición estarán sujetas a un criterio de proporcionalidad.

Art. 58) Alteración de resultados

Con independencia de las sanciones que puedan corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros, pruebas o competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o simples acuerdos, del resultado de la prueba o competición; en supuestos de alineación indebida, y en general, en todos aquellos en los que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro, prueba o Competición.

Art. 59) Régimen de suspensión de las sanciones

59.1) A petición fundada y expresa del interesado, el Comité de Competición podrá suspender razonadamente la ejecución de las sanciones impuestas, sin

que la mera interposición de las reclamaciones o recursos que contra las mismas correspondan paralicen o suspendan su ejecución.

59.2) De igual forma, para las sanciones consistentes en la clausura del recinto deportivo, el Comité podrán acordar bien la suspensión facultativa de la sanción, a petición fundada de parte, bien la suspensión automática por la mera interposición del correspondiente recurso.

59.3) En su caso, para la concesión de la suspensión de los actos recurridos se valorará si el cumplimiento de la sanción puede producir perjuicios de difícil o imposible reparación.

Art. 60) Si las circunstancias impidieran la aplicación de una sanción en la temporada en la que se impone, podrá decidirse que la sanción se aplique en la temporada siguiente. En ese caso, y si la sanción impuesta no pudiera aplicarse la temporada siguiente, el Comité determinará una sanción alternativa proporcional.

TÍTULO XI

RECLAMACIONES Y COMITÉS

Art. 61) Cualquier queja o reclamación sobre la actuación de un árbitro, de otro equipo o de la afición se enviará por escrito a la Secretaría en un periodo no superior a CINCO DÍAS HÁBILES después del partido. Dicha queja o reclamación vendrá acompañada de un informe de los hechos, avalada por el delegado de deportes o el capitán del equipo del Mayor, así como por un miembro de la Dirección del mismo. Solo se podrá reclamar por aquellos hechos o actuaciones donde el demandante se vea afectado de forma directa.

Art. 62) Cuando un equipo decida reclamar por la actuación arbitral o por el comportamiento antideportivo de un equipo o afición, deberá solicitar al árbitro que refleje esta intención en el acta del partido.

Art. 63) En caso de que se produzca una queja o reclamación relacionada con la actuación de un árbitro, un equipo o afición, la Secretaría podrá solicitar la redacción de un informe sobre lo ocurrido al árbitro o a la Dirección del Colegio Mayor, para facilitar la labor del Comité de Competición a la hora de valorar lo sucedido. En caso de negativa a colaborar, la sanción conllevará la pérdida de la retribución o de la fianza, según corresponda.

Art. 64) La Secretaría podrá comunicar la suspensión cautelar de un partido a causa de una denuncia, solo si esta fuera realizada con un plazo mínimo de 12 horas de antelación a la celebración del encuentro. Esta decisión le corresponde solo a la Presidencia del Comité de Competición.

Art. 65) En caso de que un jugador o un delegado hayan sido expulsados por el árbitro por cualquier motivo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Dos tarjetas amarillas acumuladas: suspensión de 1 partido

- Tarjeta roja directa: suspensión de 2 partidos
- Las descalificaciones técnicas se considerarán como tarjetas rojas directas.
- En casos de expulsión por agresión, tanto verbal como física, las sanciones del Comité de Competición serán desde 2 partidos hasta la inhabilitación total, si bien el Comité podrá imponer la sanción que estime oportuna.

Art. 66) El Comité de Competición estará compuesto por delegados de deportes de Colegios Mayores (entre cinco y siete), con representación de masculinos, femeninos y mixtos, en la medida de lo posible; un miembro de la Secretaría, que actuará como secretario (con voz, pero sin voto); un subdirector, designado por la Junta Directiva de la Asociación, y dos directores miembros de la misma, uno de los cuales actuará como Presidente del Comité y contará con el voto de calidad, en caso de empate. El otro director tendrá voz, pero no voto, a no ser que, en ausencia del Presidente, actúe como tal, en cuyo caso tendrá el voto de calidad.

Art. 67) Los miembros colegiales del Comité de Competición serán designados en la reunión que la Secretaría celebrará con todos los delegados de deportes a principios de curso en el Colegio Mayor donde se encuentre la misma, en los términos que indica el artículo 70.

67.1) La designación se realizará entre los delegados que se presenten voluntarios. En caso de que haya más de siete delegados candidatos, se procederá a una votación entre los presentes.

67.2) La votación, dirigida por el miembro de la Junta Directiva que presida la reunión, quien dará fe de los resultados, se realizará en los siguientes términos: cada delegado de deportes depositará un papel con el nombre de dos candidatos y los que obtengan mayor número de votos serán elegidos, siempre que no incumplan lo estipulado por el artículo 70 de este Reglamento. En caso contrario se elegirá al siguiente con mayor número de votos, hasta dar cumplimiento al artículo citado.

Art. 68) Los delegados elegidos ostentarán el cargo de forma personal e intransferible, de manera que no podrán delegar en otro miembro de su Colegio Mayor para acudir a las reuniones del Comité de Competición.

Art. 69) En caso de que un delegado electo falte a dos reuniones del Comité de Competición, sin causa justificada, será excluido del mismo, dando paso al siguiente candidato con mayor número de votos.

Art. 70) Los Colegios Mayores representados en el Comité de Competición no podrán figurar en el mismo más de dos años seguidos, salvo ausencia de candidatos.

Art. 71) El Comité de Competición se reunirá, convocado por su Presidente, las veces que se consideren necesarias para resolver, con la máxima celeridad posible, los conflictos o incidentes que se planteen durante la Competición. El Presidente del Comité podrá decidir en qué ocasiones se pueden tratar y resolver determinados casos sin necesidad de reunión. De cualquier modo, todos los miembros del Comité deberán contar con la información completa de los hechos.

Art. 72) El fallo del Comité de Competición podrá ser recurrido por escrito, dirigido al Comité de Apelación a través de la Secretaría, siendo necesaria la firma del Director del Colegio, en un plazo máximo de 48 HORAS desde el momento en que se comunica a los afectados.

72.1) El Comité de Apelación lo compondrán los directores miembros de la Junta Directiva y estará presidido por el Presidente de esta, encargado de convocar a reunión al Comité cuando sea necesario, y que tendrá voto de calidad en caso de empate. También podrá decidir que determinados recursos se traten y resuelvan sin necesidad de reunión, en cuyo caso los miembros del Comité deberán contar con la información completa del suceso.

72.2) En caso de que alguno de los directores de los Colegios Mayores que componen la Junta (y, por tanto, el Comité de Apelación) estuviese implicado, el citado director se inhibiría de la decisión.

72.3) Si se estimara necesario, el Comité de Apelación podrá asesorarse por expertos en el ámbito deportivo que deba juzgar, aunque estos no podrán participar en la resolución del caso.

TÍTULO XII

TROFEO ALFONSO XIII

Art. 73) La participación del Campeón y del Subcampeón del Torneo de Colegios Mayores en el Trofeo Alfonso XIII es absolutamente obligatoria en aquellos deportes que la UCM oferte para dicho Trofeo en el curso académico correspondiente.

Art. 74) Estos partidos son inaplazables, debiendo los equipos de la Liga de Colegios Mayores adaptarse a la regulación que la UCM posea para dicho Trofeo.

Art. 75) En caso de que un equipo no pueda participar en el Trofeo Alfonso XIII deberá ponerse de acuerdo con los equipos clasificados en 3º o 4º lugar del Trofeo de Colegios Mayores, a fin de asegurar su representación.

75.1) Este cambio deberá comunicarse en Secretaría con al menos 48 horas de antelación al encuentro en disputa y con la conformidad, por escrito, de los dos equipos, es decir, del equipo titular para participar en el Trofeo Alfonso XIII (primer o segundo clasificado) y del equipo que lo sustituye (tercer o cuarto clasificado). Si la Secretaría no fuera informada del cambio dentro del plazo y por escrito, considerará como equipo participante en el Trofeo Alfonso XIII al equipo titular del derecho a participar, con las consecuencias que esto conlleve.

75.2) No obstante, la no participación en el Trofeo Alfonso XIII del campeón o subcampeón del Torneo de Colegios Mayores podrá ser sancionada con la pérdida de la mitad de la fianza, a pesar de que busque un sustituto para su representación.

Art. 76) La no comparecencia a un partido del Trofeo Alfonso XIII de los equipos titulares o de sus sustitutos podrá suponer la pérdida de la totalidad de la fianza.

TÍTULO XIII

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CADA COMPETICIÓN

Art. 77) Se adjunta un reglamento específico sobre cada deporte. No obstante, en la Secretaría también estarán a disposición de quien lo solicite.

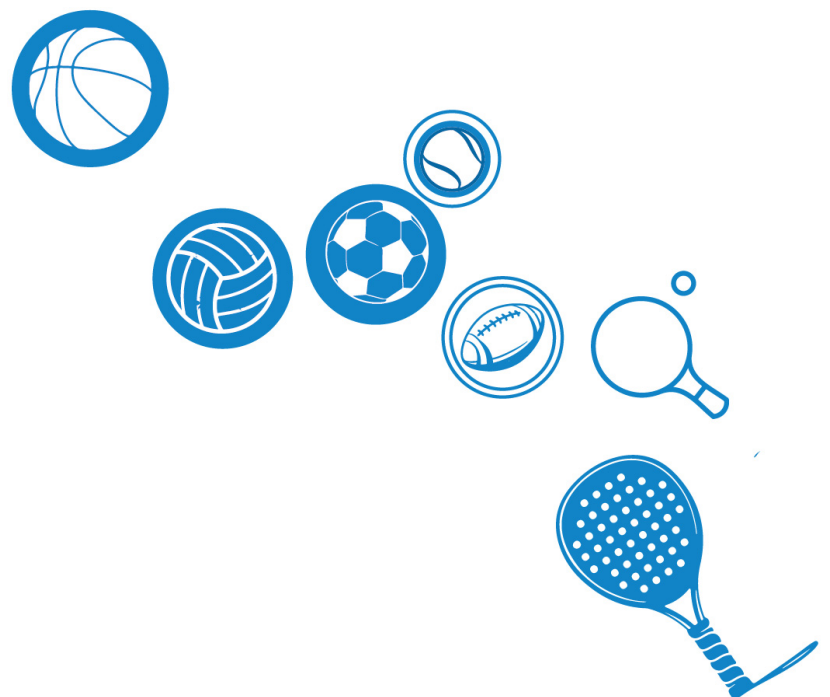
Art. 78) En estas normas se recoge todo lo referente a reglas particulares.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 79) La participación en esta Competición Deportiva implica la total aceptación de este Reglamento.

Art. 80) La aceptación de este Reglamento implica aceptar el Reglamento del Trofeo Alfonso XIII

REGLAMENTOS ESPECÍFICOS POR COMPETICIONES DEPORTIVAS



COMPETICIÓN DE FÚTBOL 11/7

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría. Las modalidades serán: fútbol 11 en categoría masculina y fútbol 7 en femenina.
2. Toda la competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. El uso de la mascarilla no será exigible a los jugadores mientras estén realizando la actividad deportiva. Siempre que sea posible, se deberá mantener la distancia mínima de seguridad (1,5 m.).
4. Todas las demás personas que accedan al campo deberán llevar mascarilla siempre que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad.
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos entre 14 y 24 jugadores en fútbol 11, y entre 10 y 15 jugadoras en fútbol 7.
7. En cada partido solo podrán inscribirse en acta 16 jugadores en fútbol 11, y 12 jugadoras en fútbol 7, aunque el número de inscritos supere esta cifra.
8. Los partidos se rigen por las normas de la Federación Española de Fútbol, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
9. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 7 en fútbol 11, y 5 en fútbol 7. En caso contrario se considerará al equipo no presentado.
10. Cada partido se jugará en dos tiempos de 45 minutos, con 15 de descanso.
11. En el transcurso del partido se podrá efectuar un máximo de 5 cambios.
12. Durante la fase final, en caso de acabar empate el tiempo reglamentario, se jugará una sola prórroga de 15 minutos. De continuar empate, se procederá a los lanzamientos desde el punto de penalti.
13. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 3-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
14. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.

15. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.

COMPETICIÓN DE FÚTBOL-SALA

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría, hasta un máximo de 32 equipos en competición. En caso de quedar plazas vacantes, se dará la posibilidad de inscribir un tercer equipo.
2. Toda la Competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. El uso de la mascarilla no será exigible a los jugadores mientras estén realizando la actividad deportiva. Siempre que sea posible, se deberá mantener la distancia mínima de seguridad (1,5 m.).
4. Todas las demás personas que accedan al campo deberán llevar mascarilla siempre que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad.
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 7 y un máximo de 15 jugadores.
7. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 12 jugadores por equipo, aunque el número de anotados en el Torneo supere esta cifra.
8. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Fútbol, en su modalidad de fútbol sala, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
9. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 3. En caso contrario se le considerará no presentado.
10. La competición se desarrollará en dos fases: fase de grupos y fase final.
11. Cada partido se jugará en dos tiempos de 20 minutos, con un descanso de 5 minutos. Transcurridos los primeros 10 minutos de cada tiempo, se dará un descanso de 1 minuto.
12. Durante la fase final, en caso de finalizar empate el tiempo reglamentario, se procederá a jugar una sola prórroga de 10 minutos. De continuar empate, se procederá a los lanzamientos desde el punto de penalti.
13. Las finales se disputarán a tiempo corrido, salvo los últimos 5 minutos, en los que se detendrá el cronómetro cada vez que haya una interrupción del juego.
14. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 3-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.

15. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.
16. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.

COMPETICIÓN DE BALONCESTO

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría, hasta un máximo de 32 equipos en competición. En caso de quedar plazas vacantes, se dará la posibilidad de inscribir un tercer equipo.
2. Toda la Competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. El uso de la mascarilla no será exigible a los jugadores mientras estén realizando la actividad deportiva. Siempre que sea posible, se deberá mantener la distancia mínima de seguridad (1,5 m.).
4. Todas las demás personas que accedan al campo deberán llevar mascarilla siempre que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad.
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 7 jugadores y un máximo de 15.
7. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 12 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
8. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Baloncesto, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
9. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 4. Si un equipo compareciera con menos de 4 jugadores, se le considerará no presentado.
10. La competición se desarrollará en dos fases: fase de grupos y fase final.
11. Cada partido se jugará en cuatro tiempos de 10 minutos, con un descanso de 5 minutos entre el segundo y el tercero.
12. Los partidos se jugarán a tiempo corrido, excepto los últimos cinco minutos del último cuarto, en los que se detendrá el cronómetro cada vez que haya una interrupción del juego, así como en todos los tiempos muertos.
13. En los últimos cinco minutos del partido entrará en vigor la regla de los treinta segundos. El árbitro deberá avisar a partir del segundo 20.

14. En caso de empate se jugará una prórroga de 5 minutos. De persistir este, se jugarían sucesivas prórrogas de la misma duración, hasta la victoria de uno de los equipos.
15. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 10-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
16. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.
17. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.

COMPETICIÓN DE VOLEIBOL

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría, hasta un máximo de 32 equipos en competición. En caso de quedar plazas vacantes, se dará la posibilidad de inscribir un tercer equipo.
2. Toda la Competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. El uso de la mascarilla no será exigible a los jugadores mientras estén realizando la actividad deportiva. Siempre que sea posible, se deberá mantener la distancia mínima de seguridad (1,5 m.).
4. Todas las demás personas que accedan al campo deberán llevar mascarilla siempre que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad.
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 9 jugadores y un máximo de 15.
7. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 12 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
8. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Voleibol, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
9. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 6. Si un equipo comparece con menos de 6 jugadores, se le considerará no presentado.
10. La competición se desarrollará en dos fases: fase de grupos y fase final.
11. Los partidos se jugarán al mejor de 3 sets de 25 puntos cada uno. El tercer set será un tie-break a 15 puntos.
12. La fase final se disputa en formato de ida y vuelta. En caso de empate, los sets y los puntos anotados en campo visitante valdrán doble.
13. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 2-0 en la fase de grupos y de 3-0 en la fase final, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.

14. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.
15. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro. El árbitro deberá contar con un acta de la competición para poder realizar un seguimiento adecuado del encuentro.

COMPETICIÓN DE BALONMANO

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría, hasta un máximo de 32 equipos en competición. En caso de quedar plazas vacantes, se dará la posibilidad de inscribir un tercer equipo.
2. Toda la Competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. El uso de la mascarilla no será exigible a los jugadores mientras estén realizando la actividad deportiva. Siempre que sea posible, se deberá mantener la distancia mínima de seguridad (1,5 m.).
4. Todas las demás personas que accedan al campo deberán llevar mascarilla siempre que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad.
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 9 jugadores y un máximo de 15.
7. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 12 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esa cifra.
8. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Balonmano, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
9. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 5. En caso contrario se le considerará no presentado.
10. La competición se desarrollará en dos fases: fase de grupos y fase final.
11. Cada partido se jugará en dos tiempos de 20 minutos, con un descanso de 5 minutos. Transcurridos los primeros 10 minutos de cada tiempo, se dará un descanso de 1 minuto.
12. En caso de finalizar empate el tiempo reglamentario, se procederá a jugar una sola prórroga de 10 minutos. De continuar empate, se procederá a los lanzamientos desde el punto de penalti.

13. Los partidos se disputarán a tiempo corrido, salvo la final, en la que los últimos 5 minutos se detendrá el cronómetro cada vez que haya una interrupción del juego.
14. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 10-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
15. La competición femenina usará balones de talla 2 y la masculina de talla 3.
16. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.
17. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.

COMPETICIÓN DE RUGBY

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de dos equipos en cada categoría.
2. Toda la Competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. El uso de la mascarilla no será exigible a los jugadores mientras estén realizando la actividad deportiva. Siempre que sea posible, se deberá mantener la distancia mínima de seguridad (1,5 m.).
4. Todas las demás personas que accedan al campo deberán llevar mascarilla siempre que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad.
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 18 y un máximo de 30 jugadores por equipo masculino y por un mínimo de 10 y un máximo de 15 jugadores por equipo femenino.
7. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 25 jugadores en categoría masculina y un máximo de 12 en categoría femenina, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esa cifra.
8. En la Competición de Rugby, de forma excepcional y en atención a las peculiaridades de este deporte, se autoriza que cada Colegio Mayor pueda inscribir en sus equipos masculinos hasta 4 jugadores que hayan sido colegiales de dicho Mayor en los dos cursos anteriores, no pudiendo estar jugando a la vez más de 2 de estos jugadores inscritos; y hasta 2 en los femeninos, no pudiendo jugar ambas simultáneamente.
 - a. En la lista de inscripción de los distintos equipos de Rugby vendrá indicado cuáles de estos ocupan plaza de antiguo colegial. Además, los capitanes indicarán a los árbitros qué jugadores tienen condición de antiguos y este lo reflejará en el acta.
 - b. La inscripción de estos jugadores vendrá avalada por la Dirección del centro mediante un documento entregado en Secretaría que certifique su pertenencia al Colegio Mayor en alguno de los dos cursos anteriores.
9. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Rugby, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.

10. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 11 en categoría masculina y 5 en femenina. En caso contrario se le considerará no presentado.
11. Cada partido se jugará en dos tiempos de 30 minutos en la modalidad masculina y en dos tiempos de 7 minutos en la modalidad femenina. El descanso será en ambos casos de 5 minutos.
12. Durante la fase final, en caso de finalizar empate el tiempo reglamentario, se procederá a jugar una sola prórroga de 10 minutos. De continuar empate, se procederá a los lanzamientos desde el punto de penalti.
13. A lo largo de la fase final, en caso de empate en los partidos disputados en formato de ida y vuelta, los tantos anotados en campo visitante valdrán doble.
14. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 7-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
15. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.
16. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.

COMPETICIÓN DE TENIS

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de tres equipos por categoría.
2. Toda la Competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. El uso de la mascarilla no será exigible a los jugadores mientras estén realizando la actividad deportiva.
4. Todas las demás personas que accedan al campo deberán llevar mascarilla siempre que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 m.).
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 3 y un máximo de 5 jugadores.
7. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 2 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esa cifra.
8. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Tenis, exceptuando aquellas recogidas en el presente Reglamento.
9. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 2. En caso contrario se le considerará no presentado.
10. La modalidad de enfrentamiento será de eliminatoria directa a partido único, al mejor de 3 sets.
11. Cada equipo debe acudir al partido con, al menos, un bote de pelotas.
12. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 2-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
13. Los arbitrajes se realizarán por un jugador de cada Colegio en cada set y, en caso de disputar un tercero, el árbitro se determinará por sorteo entre ambos.
14. El acta del partido deberá estar firmada y sellada por el delegado de deportes o el conserje del colegio donde se juega el partido, acreditando la presencia de los equipos en tiempo y número adecuados.
15. Las finales contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.

COMPETICIÓN DE PÁDEL

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de tres equipos por categoría.
2. Toda la Competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. El uso de la mascarilla no será exigible a los jugadores mientras estén realizando la actividad deportiva.
4. Todas las demás personas que accedan al campo deberán llevar mascarilla siempre que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 m.).
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 3 y un máximo de 5 jugadores.
7. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 2 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
8. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Pádel, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
9. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 2. En caso contrario se le considerará no presentado.
10. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 2. En caso contrario se le considerará no presentado.
11. La modalidad de enfrentamiento será de eliminatoria directa a partido único, al mejor de 3 sets.
12. Los partidos se disputarán con pelotas de pádel, no siendo válidas las de ningún otro deporte de raqueta. Cada equipo debe acudir a cada partido con, al menos, un bote de pelotas.
13. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 2-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
14. Los arbitrajes se realizarán por un jugador de cada Colegio en cada set y, en caso de disputar un tercero, el árbitro se determinará por sorteo entre ambos.

15. El acta del partido deberá estar firmada y sellada por el delegado de deportes o el conserje del colegio donde se juega el partido, acreditando la presencia de los equipos en tiempo y número adecuados.
16. Las finales contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.

COMPETICIÓN DE FRONTENIS

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría.
2. Toda la Competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. El uso de la mascarilla no será exigible a los jugadores mientras estén realizando la actividad deportiva. Siempre que sea posible, se deberá mantener la distancia mínima de seguridad (1,5 m.).
4. Todas las demás personas que accedan al campo deberán llevar mascarilla siempre que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad.
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 4 y un máximo de 6 jugadores.
7. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 2 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
8. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Frontenis, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
9. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 2. En caso contrario se le considerará no presentado.
10. La modalidad del campeonato es de eliminatoria directa.
11. La modalidad de enfrentamiento será a partido único, al mejor de 3 sets y a 25 puntos. Deberá obtenerse siempre una diferencia de dos puntos para ganar el set.
12. Los partidos se disputarán necesariamente con pelotas de frontenis. Cada equipo debe acudir a cada partido con, al menos, un bote de pelotas.
13. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 2-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
14. Los arbitrajes se realizarán por un jugador de cada Colegio en cada set y, en caso de disputar un tercero, el árbitro se determinará por sorteo entre ambos.

15. El acta del partido deberá estar firmada y sellada por el delegado de deportes o el conserje del colegio donde se juega el partido, acreditando la presencia de los equipos en tiempo y número adecuados.
16. Las finales contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.

COMPETICIÓN DE TENIS DE MESA

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de tres equipos por categoría.
2. Toda la Competición se realizará respetando las medidas de prevención establecidas en la *Guía COVID* del Consejo de CCMMUE.
3. La utilización de mascarilla será obligatoria si los partidos no se disputan al aire libre.
4. El acceso a otras personas quedará limitado por el aforo de las instalaciones y/o la normativa del Colegio Mayor.
5. Es necesaria la presencia del delegado COVID.
6. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 4 y un máximo de 7 jugadores
7. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 5 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
8. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Tenis de mesa, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
9. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 3. En caso contrario se le considerará no presentado.
10. La modalidad de enfrentamiento será a 7 partidos: tres individuales, uno de dobles y otros tres individuales, en este orden. El valor de cada partido es un punto.
11. A efectos de determinar el orden de juego, cada equipo presentará obligatoriamente su respectiva acta cumplimentada con el orden de sus jugadores e intercambiarán las mismas; tras el intercambio de actas no podrá variarse el orden de los jugadores. El orden de los partidos será:
A contra X
B contra Y
C contra Z
Dobles (pudiendo combinar jugadores de enfrentamientos previos o nuevos)

C contra X

A contra Y

B contra Z

12. Cada partido se jugará al mejor de 3 sets, a once puntos cada set.
13. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 4-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
14. Los arbitrajes se realizarán por un jugador de cada Colegio de la siguiente forma:
 - a. Primer, tercer y quinto partido individual: árbitro del equipo A.
 - b. Segundo, cuarto y sexto partido individual: árbitro del equipo X.
 - c. Dobles: sorteo
15. El acta del partido deberá estar firmada y sellada por el delegado de deportes o el conserje del colegio donde se juega el partido, acreditando la presencia de los equipos en tiempo y número adecuados.
16. Las finales contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.

CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS Y JUGADORES

DEPORTE	Nº MÁX. DE EQUIPOS/ COLEGIO	Nº MÁX. JUGADORES/ EQUIPO	Nº MÍN. JUGADORES/ EQUIPO	Nº MÍN. DE JUGADORES EN PARTIDO (PARA EVITAR NP)	Nº MÁX. DE JUGADORES DE UN EQUIPO CONVOCADOS A UN PARTIDO	RESULTADO NP
FÚTBOL 11 (masculino)	4	24	14	7	16	3-0
FÚTBOL 7 (femenino)	2	15	10	5	12	3-0
FÚTBOL SALA	4 (2 M. + 2 F.)	15	7	3	12	3-0
BALONCESTO	4 (2 M. + 2 F.)	15	7	4	12	10-0
VÓLEY	4 (2 M. + 2 F.)	15	9	6	12	2-0/3-0
BALONMANO	4 (2 M. + 2 F.)	15	9	5	12	10-0
RUGBY (masculino)	2	30 (4 EX)	18	11	25	7-0
RUGBY 7 (femenino)	2	15 (2 EX)	10	5	12	7-0
TENIS	6 (3 M. + 3 F.)	5	3	2	2	2-0
PÁDEL	6 (3 M. + 3 F.)	5	3	2	2	2-0
FRONTENIS	2 (1M. + 1F.)	6	4	2	2	2-0
TENIS DE MESA	6 (3 M. + 3 F.)	7	3	3	5	4-0